



Montevideo, 11.2 ABR 2021

VISTO: las Resoluciones de la Dirección Nacional de fecha 16 de agosto de 2011 y número 086/2021 de 10 de febrero de 2021, referentes al pago de premios especiales a los billetes del Juego de Loterías sin acierto.

RESULTANDO: I) que la nueva reglamentación comenzará a regir a partir de la Lotería a sortearse en el mes de mayo de 2021 (Serie 5).

II) que se considera oportuno modificar el numeral 2 de la Resolución 086/2021, citada en el visto y en donde dice "con una antigüedad menor a 60 días", establecerse que podrán participar los billetes que pertenezcan a las dos series anteriores al sorteo.

III) que los ganadores y pagos de premios especiales a billetes sin acierto en la Lotería a sortearse en el mes de mayo de 2021, se realizará por el reglamento establecido en la Resolución de 16 de agosto de 2011, por tratarse de la participación de billetes sin acierto de las Loterías correspondientes a las Series 2, 3 y 4.

IV) que al sortearse la Lotería del mes de junio de 2021 (Serie 6), participaran los billetes sin premio de las loterías de las Series 3, 4 y 5, debiendo al coexistir dos reglamentaciones en un mismo sorteo, establecer sus alcances y previsiones.

CONSIDERANDO: Que es necesario modificar la terminología que establece el plazo de los billetes sin acierto participantes y estipular con claridad la regulación ante la coexistencia temporal en el sorteo de los billetes sin premio de las Series 3 y 4 de 2021.

ATENCIÓN: a lo expresado supra;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

RESUELVE:

1º). Modificar el artículo 2 de la Resolución 086/2021 de 10 de febrero de 2021 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer que los compradores (apostadores) de los billetes de Lotería sin acierto, correspondientes a las dos series anteriores a la del sorteo de que se trate, participaran del sorteo especial descrito en la reglamentación adjunta, obteniendo quien resulte ganador un premio de pesos uruguayos veinticinco mil (\$ 25.000) y otro de pesos uruguayos cincuenta mil (\$50.000) para la Organizaciones Sociales presentada por quien resultó ganador, referenciadas en el artículo 3 de resolución 086/2021 de fecha 10 de febrero de 2021."

2º). En la Lotería a sortearse en el mes de mayo del 2021 (Serie 5), participaran los billetes sin acierto correspondientes a las Loterías de las Series 2, 3 y 4 de 2021, estableciendo que los ganadores y el monto de los premios se determinan y rigen por lo resuelto en la Resolución de 16 de agosto de 2011.

3º) En la Lotería a sortearse en el mes de junio de 2021 (Serie 6), participarán los billetes sin premio de las loterías de las Series 3, 4 y 5, manteniéndose para los billetes sin premio de las Series 3 y 4 lo establecido en el numeral 2º) de la presente y para la Serie 5, los ganadores y sus premios se determinarán por la Resolución de 10 de febrero de 2021.

4º) Pase a conocimiento de Encargados de Área, Directores y Encargados de División, Jefes y Encargados de Departamento, Asesoría Letrada y Asesoría Técnica.

5º) Pase al Departamento de Informática para su aplicación y publicación en el sitio Web del Organismo.

6º) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas y a los procesadores de servicios informáticos.

7º) Cumplido, vuelva y archívese.

As.111(1)/2021
RB/gm

ESC, RICARDO BEROIS
DIRECTOR NACIONAL DE
LOTERÍAS Y QUINIELAS